Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

o Luis y dho fernando mtz le entregaron a dho
Alfz. Machuca [illegible] de madera con su mesa
[illegible] dos puertas Rexas y madera de novi[e]da
sin condado y[illegible] buena con un candado que
es de [illegible] Xuarez vezino de esta villa
y un par de grillos con su mesa y dho Alfz. Machuca
se dio por contento y entregado de dhas dos puertas
Rexas candado y demas prisiones expresadas
y se obligo a tener dhas puertas Rexas candado
y demas expresado de su quenta y riesgo y a entregarlos
siempre que se le pidan por juez competente o para
ber cumplido el año de su servicio y todo lo que
[illegible] que [illegible] ver los dichos derechos y [illegible]
de la carzel que no dan lugar de que no se lo de
de las prisiones y petos que se les entrega renun
[illegible] todas las leyes de la entrega prueba y [illegible]
su favor con la ley conforme y a ello se obliga con su
persona y bienes muebles y raizes avidos y por aber
y da poder a las justizias y jueses de su mag.d que en
la presente [illegible] que se a [illegible] a su cumplimiento
como sentencia pasada en autoridad de juzgado y el otor
[illegible] renunciado de las leyes fueros y dros
[illegible] con la ley en forma en cuia fe[illegible] lo otorgo
y firmo siendo testigos Pedro mtz Puerta
Fern.do mtz y Fran.co mtz vezinos de esta villa [illegible]
dho Alfz. mtz de [illegible] doi fee conosco

Ante mi

Lazaro mtz Puerta

Pedro Muñoz Puerta